Alcaldía Municipal
de Yopal

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

EL SECRETARIO GOBIERNO MUNICIPAL DE YOPAL

C E R T I F I C A:

Que **FELIPE LAVERDE CADENA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.616.741 expedida en Mani, cumple con la idoneidad y/o la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2026-00091, estructurados para la presente contratación, de acuerdo con la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
Persona natural con título de formación técnico o seis (6) semestres aprobados y acreditados de pensum académico universitario.	**Título**: Técnico Laboral En Entrenador Y Recreacionista Físico **Institución:** CORPORACION EDUCATIVA DE LOS ANDES **Fecha de Grado:** 06/12/2024

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia laboral de tres (3) años, de los cuales debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada.	**EXPERIENCIA LABORAL:** tres (3) años y diez (10) meses y 28 dias. **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Dos (2) años y 28 días.

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO/ ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI – CASANARE	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como entrenador deportivo para fomentar los procesos en la modalidad de taekwondo en el municipio de Maní – Casanare	Certificado	16/07/2025	20/12/2025	5 meses y 5 dias
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI – CASANARE	Fortalecer procesos formativos en la modalidad de taekwondo para la escuela de formación deportiva gavilanes en la iniciación y formación de NNJA del área urbana del municipio de Mani.	Certificado	07/02/2025	06/06/2025	4 meses
ALCALDIA DEL MUNICIPIO	Prestar los servicios como entrenador deportivo en la modalidad de taekwondo para la escuela de formación los	Certificado	13/08/2024	27/12/2024	4 meses y 15 días

DE MANI – CASANARE	gavilanes del municipio de Maní Casanare				
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI – CASANARE	Desarrollar actividades como entrenador de taekwondo para la escuela de formación deportiva los gavilanes en la secretaria de turismo, cultura y deporte del municipio de Mani Casanare.	Certificado	29/02/2024	11/04/2024	1 mes, 13 dias
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANI – CASANARE	Desarrollar actividades deportivas dirigidas a la población infantil y adolescente que esten vinculadas a la escuela de formación deportiva "gavilanes" del municipio de Mani en la modalidad de taekwondo, con enfoque a la formación y fomento del deporte	Certificado	27/06/2023	26/10/2023	4 meses
FUNDACION MALUNEI	Labor social con adulto en discapacidad, trabajo social con población en estado de vulnerabilidad, atención a victimas, niños, adolescentes y madres cabeza de hogar atención en actividades de especificación de la fundación.	Certificado	08/06/2017	07/06/2019	2 años

OBSERVACIÓN: Una vez revisado el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, se evidencia que **FELIPE LAVERDE CADENA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.616.741 expedida en Mani, cuenta con mayor experiencia laboral, sin embargo, se relaciona parte de ella, para efectos del presente proceso contractual.

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que **FELIPE LAVERDE CADENA,** no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 17 de enero de 2026, para el proceso de selección No. MYCA-SGOB-CD-0013-2026.

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno Municipal

Elaboro: GABRIELA ALEJANDRA URBANO MONTAÑEZ
Contrato No. 0019.2026

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2026 08:23:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116616741** y Nombre: **FELIPE LAVERDE CADENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132817065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 17 de enero de 2026, a las 20:19:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116616741
Código de Verificación	1116616741260117201957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:21:05 PM horas del 17/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116616741**
Apellidos y Nombres: **LAVERDE CADENA FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289017253

PIB
20:19:24

Bogotá DC, 17 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIPE LAVERDE CADENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116616741:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.